

PROVINCIA SANTO DOMINGO

Ayuntamiento Santo Domingo Este

Año de la Mesa Municipal para la Seguridad Ciudadana y los Servicios del 9-1-1 en Santo Domingo Este.

Resolución No.23-14.

Considerando: Que la Constitución de la República, establece que el Distrito Nacional, los municipios y los Distritos Municipales, constituyen la base del sistema político administrativo local; son personas jurídicas de derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijados de manera expresa por la ley sujetos al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la constitución de las leyes.

Considerando: Que la Constitución de la República instituye los principios de Coordinación, Eficiencia y Organización Territorial para lograr el desarrollo de la Nación y sus ciudadanos, siempre con respeto y preservación del medio ambiente, otorgando consecuentemente, en sus artículos 199 y siguientes, competencias directas y exclusivas a los ayuntamientos, para el gobierno y administración de sus territorios.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la ley.

Considerando: Que dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, los Ayuntamientos Municipales y del Distrito Nacional, pueden ejercer las competencias, atribuciones y los servicios que les son inherentes. Por ende, le corresponde promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, a los fines de obtener como resultado mejorar la calidad de vida,

-Sigue al Dorso-



-Viene del Adverso-



preservando el medioambiente, los patrimonios históricos y culturales; así como la protección de los espacios de dominio público.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.163-01, que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

Vista: La solicitud hecha por la Alcaldía, en fecha 8 de octubre de 2013.

Vista: La aprobación de declaración de urgencia por parte del honorable Concejo Municipal del Ayuntamiento Santo Domingo Este.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto **Aprueba**, la solicitud de conocer y aprobar la actualización y ampliación del Convenio de Colaboración Interinstitucional a suscribirse entre el ASDE y la Universidad Autónoma de Santo Domingo, (UASD), en el contexto siguiente:

CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SANTO DOMINGO (UASD) Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO ESTE (ASDE)

ENTRE: de una parte,, la Universidad Autónoma de Santo Domingo, organismo descentralizado del Estado, con plena personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo con la Ley de Autonomía Universitaria No.5778, del 31 de diciembre de 1961, sus modificaciones y resoluciones de sus organismos de co-gobierno, representada en este acto por su **Rector Magnífico, Dr. Iván Grullón Fernández**, dominicano, mayor de edad, con cédula de Identidad Personal y Electoral con el No. _____, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo adelante y para los fines legales del presente documento se denominará la **UASD**, y de la otra parte **El Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este**, entidad Autónoma del Estado, creada en virtud de la Ley No.163-01, del 1ro de octubre del 2001, constituida y funcionando de acuerdo con la Ley No. 176-07 del Distrito

-Sigue al Dorso-



-Viene del Adverso-

Nacional y los Municipios, con domicilio social y oficinas principales en el KM 7 ½ de la Carretera Mella, No. 522 y 524 casi esquina la Pelona, municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, debidamente representado por el **Alcalde, Lic. Juan de los Santos Gómez**, dominicano, mayor de edad, con cédula de Identidad Personal y Electoral con el No.001-1332931-4, domiciliado y residente en el municipio Santo Domingo Este, y quien para los fines y consecuencias legales del presente acto se denominará el **ASDE**.

PREAMBULO

CONSIDERANDO: que la **UASD** tiene como misión promover la docencia, la investigación y la extensión dentro de sus diversos objetivos a favor de la sociedad;

CONSIDERANDO: Que la **UASD** está inspirada en los más puros ideales humanistas y comprometida con el bienestar de la sociedad universal y en particular del pueblo dominicano;

CONSIDERANDO: Que la **UASD**, en razón de su Estatuto Orgánico, es una institución comprometida con la promoción de la democracia y el desarrollo nacional;

CONSIDERANDO: Que la **UASD** ha desarrollado, por más de 40 años programas de extensión mediante los cuales ha puesto los conocimientos científico-técnicos que produce en sus recintos académicos, y mediante la investigación, al servicio de numerosas localidades del país;

CONSIDERANDO: Que la finalidad de la inversión municipal, especialmente la que se determina mediante el Presupuesto Participativo, para el desarrollo del Municipio, lo que requiere conocimientos científico-técnicos para promover la producción de bienes, su adecuada comercialización y la distribución equitativa de la riqueza generada por el trabajo de toda la población.

CONSIDERANDO: Que es necesario que la **UASD** se inserte en los procesos de reformas municipales y la dinámica que se requiere para lograr un mayor desarrollo provincial, orientado a proporcionar beneficios y facilidades a la ciudadanía;

CONSIDERANDO: Que el fortalecimiento de las instituciones municipales requiere de la participación activa de la sociedad;

CONSIDERANDO: Que el **ASDE**, como consecuencia de la aplicación del Presupuesto Participativo, tiene el propósito de ejecutar proyectos que se originen directamente en la base de la sociedad, lo que le obliga a requerir asesoramiento técnico y a través de esos proyectos incluir las necesidades propias de la juventud del Municipio en materia de educación, deporte, bienestar estudiantil, cultura y recreación;

-Sigue al Dorso-



-Viene del Adverso-

CONSIDERANDO: Que el **ASDE** está interesado en respaldar institucionalmente a la entidad educativa superior del país que brinda cobertura de educación universitaria y servicio de extensión a los estudiantes universitarios del Municipio que cursan estudios en la **UASD**;

CONSIDERANDO: Que el **ASDE** constituye el sujeto jurídico investido en virtud de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, como la principal autoridad municipal para representar a los ciudadanos de esta demarcación geográfica frente a cualquier otra persona moral o física ante la sustentación de compromisos que impliquen los derechos y calidades del Gobierno Municipal;

CONSIDERANDO: Que el **ASDE** es una entidad afiliada a la Federación Dominicana de Municipios (**FEDOMU**) y que en virtud del convenio suscrito por ésta con la **UASD**, queda también este Municipio implicado en el apoyo a la **UASD** en las múltiples actividades que desarrolla a favor de la juventud estudiantil dominicana y la ciudadanía en general,

CONSIDERANDO: Que, desde el 30 de agosto del 2006, existe un convenio de colaboración interinstitucional entre la **UASD** y el **ASDE** cuya aplicación ha resultado de mutuos beneficios para las dos instituciones y en particular para las familias y miles de jóvenes residentes en los municipios y distritos municipales de la Zona Oriental de la provincia Santo Domingo;

CONSIDERANDO: Que, una vez comprobados los beneficios alcanzados, en más de 8 años, de la firma y ejecución del referido convenio, amerita que se realice su actualización y confirmación por los organismos competentes para tales propósitos;

Por todo lo anterior, la **UASD** Y EL **ASDE** convienen y suscriben el siguiente

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL:

PRIMERO: La **UASD** se compromete a ofrecer asesoría técnica al **ASDE** a través del programa de pasantes de ingeniería y arquitectura para la supervisión de las obras civiles que construya el referido ayuntamiento en la demarcación geográfica del municipio Santo Domingo Este.

SEGUNDO: La **UASD** se compromete a ofrecer apoyo al **ASDE** para la prevención y mitigación de desastres naturales a través de la Unidad de Prevención de Desastres.

TERCERO: La **UASD** ofrecerá al **ASDE** el apoyo apropiado en el desarrollo de sus políticas medioambientales orientadas a la preservación y desarrollo sostenible del medio ambiente, las áreas verdes y el equilibrio ecológico en el Municipio.

-Sigue al Dorso-



-Viene del Adverso-

QUINTO: La **UASD**, a través de su Departamento de Extensión Cultural, ofrecerá asesoría y entrenamiento a los diferentes grupos artísticos y culturales (en teatro, baile, música, literatura, pintura, protección del folklore, etc.) que desarrollará el **ASDE** en los diferentes sectores del Municipio.

SEXTO: La **UASD**, en virtud de este convenio y a través de su Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, ofrecerá servicios de asistencia legal a los munícipes de escasos recursos que lo requieran y canalicen a través de la Dirección de Desarrollo Social del **ASDE**.

SEPTIMO: La **UASD** se compromete a ofrecer acompañamiento y apoyo al **ASDE** en cualquier otra área de competencia de la academia, tales como: cartografía del municipio, elaboración del plan de ordenamiento territorial, alfabetización de adultos, etc.

OCTAVO: La **UASD** se compromete a otorgar becas de estudios en las carreras que oferta a los estudiantes meritorios del Municipio que cada año le recomiende el **ASDE** y facilitarle cada año diez (10) becas para realizar estudios de postgrados a Regidores, funcionarios y empleados que le presente el **ASDE**.

NOVENO: La **UASD** pondrá a disposición del **ASDE** los cursos de idiomas, en especial del inglés, para Regidores, empleados y sus familiares, así como jóvenes de escasos recursos residentes en el Municipio, para lo cual el **ASDE** aportará las estructuras físicas en las que se impartirán dichos cursos.

DECIMO: El **ASDE** se compromete a gestionar con recursos propios, y a través de empresarios del Municipio, un programa de apadrinamiento del Comedor Universitario a fin de contribuir con su buen desarrollo, en su función de suministrar raciones alimenticias a estudiantes de escasos recursos económicos.

UNDECIMO: El **ASDE** se compromete a cubrir el pago de las rentas de los locales que utilice la **UASD** para impartir su docencia, realizar sus labores administrativas y sus actividades de extensión en el municipio Santo Domingo Este.

DECIMOSEGUNDO: El **ASDE** se compromete a conocer y respaldar otros programas que implemente la **UASD** en el municipio Santo Domingo Este, que le fueren solicitados oportunamente al tenor de este convenio y de acuerdo a sus posibilidades presupuestarias.

DECIMOTERCERO: Los estudiantes que reciban servicios y beneficios en virtud de este convenio interinstitucional, se comprometen a suscribir un acuerdo para devolver con horas de trabajo voluntario que se pudieren ejecutar en las unidades de trabajo y departamentos que requieran la **UASD** o el **ASDE**, sin afectar el tiempo de docencia comprometido en las carreras que cursan.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

DECIMOCUARTO: El presente convenio es por tiempo indefinido, y puede ser rescindido por cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra parte con dos (2) meses de anticipación.

Hecho y firmado de buena fe en dos originales, uno para cada parte, en Santo Domingo, Distrito Nacional el día _____ () del mes de _____ del año dos mil catorce (2014).

Por La Universidad Autónoma de Santo Domingo


Dr. Iván Grullón Fernández,
Rector

Por El Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este

Lic. Juan de los Santos Gómez,
Alcalde.

Segundo: Remitir, como en efecto remite, la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento Santo Domingo Este, para los fines de ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones Dr. Ignacio Martínez H, del Palacio Municipal Dr. José Francisco Peña Gómez, del Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).


LIC. RUDIS ANT. LIRIANO
Presidente de la Presente sesión
del Concejo Municipal Ayuntamiento
Santo Domingo Este.


LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este

